

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 29 de Abril).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Sección de Minas

Don Norberto Sesbold, como apoderado de los señores Hm. H. Müller y C.^ª de Rotterdam, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, sitos en término de Cabárceno, municipalidad de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro, de la que es representante, titulada «Edgar», núm. 4.422, sobre la cual radican; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y 27 de las Bases generales, se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio

del presente edicto á los efectos del art. 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 20 de Abril de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Junta provincial del Censo electoral DE SANTANDER

ELECCIÓN GENERAL DE DIPUTADOS Á CORTES

Don Antonino Peira y Fernández Fontecha, Secretario de dicha Junta y de la Excelentísima Diputación

Certifico: Que en el día de hoy y en cumplimiento del artículo 37 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes del escrutinio de las secciones que se expresan, y que ha sido el siguiente.

Circunscripción de Santander

Ayuntamiento de Valderredible

Sección primera.—Viesca 375

votos; Alvear, 166; Hontoria, 195; Molino, 30.

Sección segunda.—Viesca, 405 votos; Alvear, 204; Hontoria, 252; Molino, 25.

Sección tercera.—Viesca, 435 votos; Alvear, 210; Hontoria, 220; Molino 17.

Sección cuarta.—Viesca, 260 votos; Alvear, 124; Hontoria, 126; Molino, 30.

Sección quinta.—Viesca, 330 votos; Alvear, 270; Hontoria, 276; Molino, 2.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Sección única.—Viesca, 250 votos; Alvear, 250; Hontoria, 250.

Distrito de Cabuérniga

Ayuntamiento de Herrerías

Primera sección.—Garnica, 122 votos.

Segunda sección.—El mismo, 117 votos.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Sección primera.—Garnica, 165 votos.

Sección segunda.—El mismo, 184 votos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 54 de la ley electoral, expido la presente en Santander á 29 de Abril de 1903.—El Secretario, A. Peira.

Administración de Contribuciones de la Provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

3 por 100 del producto bruto

Primer trimestre de 1902

ESTADO de las relaciones que, en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente de Minas, han presentado en esta Administración de Contribuciones varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el primer trimestre del año 1903, cuyo estado se publicó en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMERO	NOMBRE DEL PROPIETARIO		Nombre de las minas	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor		3 por 100 del valor íntegro
	Carpeta	Expe- siente			Clase	Quintales méts.		Íntegro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	A. á Marte 20	Camargo	Hierro	4.000	50	2.000	60	5.358 87
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	324.780	48	178.629	55	1.753 13
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	106.250	50	58.437	55	13 50
570	1.783	Sociedad Hugh Ly'e Smyth	Antonia	San Felices	Idem	1.000	54	450	45	0
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Cinz	00	00	0	00	0
496	»	La misma	Almazona	Camaleño	Idem	00	00	0	00	0
112	1.438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	6.139	50	3.376 45	55	101 29
482	4.185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermosa	Udias	Calamina	8.220	23 á 32	36.168	40	1.085 04
275	1.707	Jesé Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	00	00	0	00	0
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Cinz	00	00	0	00	0
138	1.920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	55.320	50	30.426	55	912 78
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Idem	00	00	0	00	0
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Calamina	00	00	0	00	0
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lloredo	Idem	510	23 á 32	2.244	40	67 32
293	»	La misma	Barrendera	Reocin	Idem	2.000	23 á 32	8.800	40	264
5.256	1.414	Gustavo Pérez Ayuela	Berta	Camargo	Hierro	7.500	50	4.125	55	123 75
5.596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	15.785	50	8.681 75	55	260 45
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	359.779	50	197.889 45	55	5.936 68
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem	27.650	42	12.442 50	45	373 27
1.267	6.019	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Barita	00	00	0	00	0
130 y 131	3755y387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	449.158	50	247.036 90	55	7.411 10
419	»	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	1.090	23 á 32	4.796	4	143 88
751	4.621	Compañía Herrero	Caro'ina	Liérganes	Hierro	101.520	50	55.836	55	1.675 08

133	3.827	Compañía Minera de Cabarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem	00	00	0	0	0	0
121	1.064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Blanda tierra	1.200	1.200	1 40	1.680	50	40
125	1.631	Minas Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Hierro	00	00	0	0	0	0
279	4.263	C. A. Erhardt y Compañía	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	107.861 09	107.861 09	55	59.323 57	1.779	71
540	1.874	Sociedad Española de Minas	Cantabria	Entrambasaguas	Idem	00	00	0	0	0	0
1.199	5.706	Florencio Rodriguez	Carmen	Peñarrubia	Zinc	00	00	0	0	0	0
1.628	6.441	Carlos Hoppe	Constancia	Castro ó Cillorigo	Plomo	00	00	0	0	0	0
271	1.547	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Villaescusa	Hierro	227.486	227.486	55	125.117 30	3.753	50
598	1.541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Idem	25.830	25.830	55	14.206 50	426	20
126	1.035	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Rubio	39.374	39.374	55	21.655 70	649	67
687	4.511	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Hierro	53.125	53.125	55	29.218 75	876	56
410	»	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz Lloredo	Calamina	30	30	4 40	132	3	96
1.691	7.161	Gustava Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Idem	800	800	4 40	3.320	105	60
520	4.059	Sociedad Providencia	Dem.ª á Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	0	0	0	0
501	514	Lo misma	Enclavada	Idem	Idem	00	00	0	0	0	0
477	»	Real Compañía Asturiana	Enriqueeta	Alfoz Lloredo	Calamina	750	750	4 40	3.200	99	0
1.167	5.651	Minas Heras	Ensanche 2.º	Liérganes	Hierro	84.700	84.700	55	46.585	1.397	55
1.142	3.469	La misma	Ensanche	Idem	Idem	84.750	84.750	55	46.612 50	1.398	37
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Udias	Calamina	400	400	4 40	1.760	52	80
1.390	6.363	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Entrambasaguas	Hierro	00	00	0	0	0	0
417	»	Real Compañía Asturiana	Esmeraldita	Comillas	Zinc	00	00	0	0	0	0
1.113	5.638	Carlos Hoppe	Esperanza	Puente Viego	Plomo	00	00	0	0	0	0
1.963	9.117	Eusebio Morante	Idem	Campóo de Suso	Magnesito	500	500	30	150	4	50
599	1.124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Hierro	14.735	14.735	55	8.104 25	243	13
1.084	5.606	Sociedad minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	00	00	0	0	0	0
1.110	5.578	Julián Terán	Favorita	Los Tojos	Plombajina	00	00	0	0	0	0
1.389	6.353	Sociedad Entrambasaguas	Gerónima	Entrambasaguas	Hierro	00	00	0	0	0	0
1.836	7.981	Escobio y Huerta	Hontoria	Los Corrales	Zinc	00	00	0	0	0	0
75	4.293	Jesús Castet	Isabel	C. Urdiales	Hierro	00	00	0	0	0	0
418	»	Real Compañía Asturiana	Isidra	Rionansa	Calamina	510	510	4 40	2.244	67	32
»	»	Compañía minas de Setares	Industria	C. Urdiales	Hierro	83.144	83.144	55	45.729 20	1.371	87
494	»	Sociedad Providencia	Inagotable	Potes	Zinc	00	00	0	0	0	0
780	4.743	Eloisa López	Jesusa	Santander	Calamina	5.750	5.750	4 40	25.300	758	99
102	4.173	Florencio Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	61.610	61.610	55	33.885 50	1.016	56
29	2.682	Minas Heras	La Simple	Medio Cudeyo	Idem	4.340	4.340	55	2.387	71	61
137	1.672	La misma	La Positiva	Penagos	Idem	8.300	8.300	55	4.565	136	95
843	4.814	Sociedad minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Rubio	45.699	45.699	55	25.134 45	754	03
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.000	2.000	34	680	20	40
681	4.452	Minas Herrero	Lepanto	Camargo	Hierro	32.250	32.250	55	17.737 50	532	12
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Calamina	350	350	4 40	1.540	46	20
1.437	6.247	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	1.700	1.700	55	935	28	05
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	0	0	0	0
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	41.338	41.338	55	22.735 90	682	07
»	»	La misma	Idem	Idem	Calamina	1.200	1.200	4 40	5.280	158	40
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Alfoz Lloredo	Idem	40	40	4 40	176	5	28
606	3.371	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Hierro	14.945	14.945	55	8.219 75	246	59
657	4.439	Sociedad minera Las Muñecas	Natividad	C. Urdiales	Idem	19.560	19.560	55	10.758	322	74
111	1.379	M. Ceballos	Ontón	Idem	Idem	257	257	55	141 35	4	24

486	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Alfoz de Lloredo	Ca'amina	4.700	23 á 32	4	40	20.680	620	40
213	1.308	Juliana Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	0	0	0	0	
10.59	5.487	Sociedad Franco Española	Procaución	Rasines	Calamina	600	23 á 32	4	40	2.640	79	20
223	"	Sociedad Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	8.000	50	55	55	4.400	132	
113	1.612	Chávarri hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem	25.573	50	55	55	14.065	421	95
295	"	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocin	Calamina	10.000	23 á 34	4	40	44.000	1.320	
5	2.923	Juan Maria Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Zinc	00	00	0	0	0	0	
297	"	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocin	Calamina	7.790	23 á 32	4	40	34.276	1.028	28
263	1.111	Sociedad Minas Solía	Tercer Resguardo	Camargo	Hierro	140.133	50	55	55	77.073	2.312	19
277	1.180	Leopoldo Cortines	Segundo idem	Idem	Idem	60.000	48	46	46	27.600	828	
639	4.344	Sociedad Minas Heras	Rita	Medio Cudeyo	Idem	00	00	0	0	0	0	
502	"	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Zinz	00	00	0	0	0	0	
1	5.930	Cesáreo Ortíz	San José	Fntrambasaguas	Hierro	30.000	51	55	55	16.500	495	
531	"	Juan Maria Mazarrasa	Superior	Tresviso	Zinc	00	00	0	0	0	0	
428	"	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	0	0	0	0	
300	"	La misma	San Roque	Reocin	Idem	16.500	23 á 34	4	40	72.600	2.178	
409	"	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	790	23 á 34	4	40	3.476	104	28
299	"	La misma	San Tiburcio	Reocin	Idem	10.000	23 á 34	4	40	44.000	1.320	
550	1.402	M. Ceballos	S. Julián Muzques	Castro Urdiales	Hierro	00	00	0	0	0	0	
414	"	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc	10	23 á 32	4	40	44	1	32
411	"	La misma	Teresa	Alfoz de Lloredo	Idem	9.120	23 á 32	4	40	40.128	1.203	84
986	5.221	Federico Solaegui	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	20.000	50	55	55	11.000	330	
503	"	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Zinc	00	00	0	0	0	0	
1.466	6.450	S. Minas. Constancia Bilbaina	Tres amigos	Rionansa	Blenda	2.000	45	40	40	8.800	264	
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	0	0	0	0	
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Calamina	800	23 á 32	4	40	3.520	105	60
894	4.961	C. A. Erhardt y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro	40.000	50	50	50	20.000	600	
"	"	Chávarri hermanos	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Idem	23.887	50	55	55	13.137	394	13
"	"	Minas Heras	D.ª á Positiva	Liérganes	Idem	1.370	50	55	55	753	50	
272	"	Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaescusa	Idem	108.020	50	55	55	59.411	1.782	33
127	"	José Mac-Lennan	M. Costal	Alfoz de Lloredo	Zinc	1.250	23	40	40	5.500	165	25
1.382	6.147	Ricardo Wagon	Pedro	Campóo de Suso	Pirita cobre	250	12	7	50	1.876	56	25
"	"	José Maria Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	11.000	30	30	30	3.300	99	
1.645	"	A. Knolle	Segunda	Peñarubia	Calamina	1.300	40	40	40	5.720	171	60
"	"	El mismo	Idem	Idem	Cobre	100	20	12	40	1.200	36	40
424	"	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	200	23 á 32	4	40	880	26	40
"	"	Sociedad Minas Heras	Tres hermanos	Liérganes	Hierro	13.390	50	55	55	7.364	220	93
										1.981.096 92	58.922 81	

Santander 25 de Abril de 1903.—V.º B.º—El Administrador, Narciso López Montenegro.—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de 1.^a instancia de Santan-
der.

Por el presente se hace saber:
Que el día nueve del próximo
Mayo, á las once, tendrá lugar en
la Sala Audiencia del Juzgado,
Santa Lucía, 1, 4.º, el remate de
de una caja con espejos rotos, en
precio de ciento diez pesetas; no
se admitirán posturas que no cu-
bran las dos terceras partes de la
tasación y el que quiera tomar parte
en la subasta deberá consignar
antes el diez por ciento del valor
de la subasta en la forma ordina-
ria. Los antecedentes obran en la
escribanía de don Jesús Escobio,
Méndez Núñez, 13, 4.º, en el expe-
diente firmado por don Antonio
V. Basterrechea.

Santander Abril 24 de 1903. —
Francisco Martínez Valdés.—Por
su mandado, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este
distrito, don Juan Manuel Sáinz
Martínez, en virtud de demanda
de juicio verbal civil presentada
en este Juzgado por don Urbano
Peña Mazón, casado, mayor de
edad, labrador y vecino de Sonci-
llo, término municipal de Valde-
bezana, en la provincia de Burgos,
en concepto de marido y legal re-
presentante de su esposa doña
María Alvarez de la Peña, mayor
edad y de la misma vecindad,
contra don José Díaz de la Riva,
casado, mayor de edad, natural
de San Miguel de Luena, donde
tuvo su última vecindad, igno-
rándose hoy su paradero, sobre
pago de doscientas cincuenta pe-
setas; á instancia del primero tie-
ne acordado sea citado dicho don
José Díaz de la Riva por medio
de cédula que se insertará en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
para que el día nueve del próxi-
mo Mayo, á las diez de la mañana,
comparezca en la Sala Audien-
cia de este Juzgado, á fin de con-
testar á dicho juicio, bajo los
apercibimientos legales si no lo
verifica.

Y para que la citación acordada
tenga lugar, expido la presente en
Luena á veintidos de Abril de mil
novecientos tres.—El Secretario,
José María Martínez.

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este
distrito, don Juan Manuel Sáinz

Martínez, en virtud de demanda de
juicio verbal civil, presentada en
este Juzgado por don Nazario de
la Peña Mazón, casado, farmacéu-
tico, mayor de edad y vecino de
Luena, por sí y en concepto de
marido y legal representante de
su esposa doña Consuelo Alvarez
Arce, mayor de edad y de la mis-
ma vecindad, contra don José
Díaz de la Riva, casado, mayor de
edad, natural de San Miguel de
Luena, donde tuvo su última ve-
cindad, ignorándose ahora su pa-
radero, sobre pago de ciento diez
pesetas; á instancia del primero
tiene acordado en providencia de
este día sea citado dicho don José
Díaz de la Riva por medio de cé-
dula que se insertará en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia de
Santander, para que el día nueve
del próximo Mayo, á las once de
la mañana, comparezca en la Sala
Audiencia de este Juzgado á fin
de contestar á dicho juicio, bajo
los apercibimientos legales si no
lo verifica.

Y para que la citación acordada
tenga lugar, expido la presente
Luena á veintidos de Abril de mil
novecientos tres.—El Secretario,
José María Martínez.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia del
partido de Santander.

Hago saber: Que en juicio de-
clarativo de mayor cuantía segui-
do en este Juzgado sobre reclama-
ción de pesetas, instado por el Pro-
curador don Gregorio Bascónes,
en nombre de don Casto Arpide
Pradera, contra don José María
Martín Arroyo, don Manuel Rive-
ra Pedreguera y don Vicente Trá-
paga Gutiérrez, se ha dictado sen-
tencia cuyo encabezamiento y par-
te dispositiva dicen así:

En la ciudad de Santander á
veinte de Febrero de mil nueve-
cientos tres, el señor don Francis-
co Martínez Valdés, Juez de pri-
mera instancia del partido de San-
tander, ha visto estos autos de
juicio declarativo de mayor cuan-
tía seguido entre partes de la una
en concepto de demandante don
Casto Arpide Pradera, mayor de
cuarenta años, tablero y vecino
de esta ciudad, dirigido por el
Letrado don Víctor Díez y repre-
sentado por el Procurador don
Gregorio Bascónes Fernández, con-
tra don José María Martín Arroyo,
mayor de treinta años, del Co-
mercio, y don Manuel Rivera Pe-
dreguera, de veinte y ocho años,
escribiente, ambos de esta vecin-

dad, en rebeldía; y don Vicente
Trápaga Gutiérrez, mayor de
edad, propietario y también veci-
no de esta ciudad, dirigido por
el Licenciado don Andrés Bangoa
y representado por el Procu-
rador don Fernando Alvarez Ba-
rreiro, como demandados; siendo
el objeto del juicio el pago de seis
mil quinientas pesetas ó entrega
de maquinaria y efectos, é inte-
reses.

Fallo.— Que declarando como
declaro que los socios colectivos
don José María Martín Arroyo y
don Manuel Rivera Pedreguera,
son los únicos obligados á pagar
á don Casto Arpide Pradera la
cantidad de seis mil quinientas
pesetas que el primero le adeuda-
ba por la venta de la fábrica que
aportó á la Sociedad, y que no
habiendo satisfecho los intereses
vencidos, ha lugar á la resolución
del contrato, y deben entregarse
al señor Arpide las máquinas y
efectos que entregó al señor Mar-
tín, y en tal virtud condeno á los
dichos demandados don José Ma-
ría Martín Arroyo y don Manuel
Rivera Pedreguera á que entre-
guen al demandante don Casto
Arpide Pradera las maquinarias
y efectos entregados, ó le abonen
la cantidad de seis mil quinientas
pesetas con los intereses vencidos
y que venzan hasta el definitivo
pago; y absuelvo de la demanda
á don Vicente Trápaga Gutiérrez
con imposición á los don José Ma-
ría Martín y don Manuel Rivera
de las dos terceras partes de cos-
tas y al actor don Casto Arpide
de la otra tercera parte de las
costas y los gastos causados á in-
stancia de don Vicente Trápaga.
Así por esta sentencia definitiva-
mente juzgando lo pronuncio,
mando y firmo.—Francisco Mar-
tínez Valdés.

Y por haber sido declarado en
rebeldía el don José María Martín
Arroyo, se publica dicha senten-
cia por medio del presente edicto
para que le sirva de notificación,
parándole el perjuicio á que en
derecho hubiere lugar.

Dado en Santander á veinticin-
co de Abril de mil novecientos
tres.—El Juez, Francisco Martí-
nez Valdés. — El Escribano, J.
Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Carreras Rodrí-
guez, Teniente de Navío de
primera clase de la Armada y
Ayudante de Marina de este
distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo info

mación sumarial por no haberse presentado en este Trozo al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada el día veinte y tres del actual, el inscripto disponible Severo Gil Usarte, f^oio siete de mil novecientos dos de disponibles y del reemplazo del año actual, hijo de Joaquin y de Alejandra, de veinte años de edad natural de Castro Urdiales y de las señas siguientes: Cuerpo creciendo, ojos garzos, pelo castaño claro, frente, nariz, boca regular, barba ninguna, color bueno, otros particulares ninguna.

Por este mi primer y único edicto y término de tres meses á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada cuando sea llamado, pues de no verificarlo así, será declarado prófugo, sin más llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares, procuren la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Carreras.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Santander, para citar á juicio oral de la causa por lesiones, contra Demetrio Guenbarena García Arenas, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que el día seis de Mayo próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cincuenta pesetas, José Cordero Moreno, fogonero del vapor «Cataluña» y Carmelo Zabater, camarero del vapor «Mayo».

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veintitrés de Abril de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

El señor Juez de Instrucción de

Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente á causa seguida contra Ignacio Arenas Martín, sobre sus tracción, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día ocho de Mayo próximo, á las diez, comparezca ante aquella Audiencia, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas; Santiago Fernández, vecino de esta ciudad, calle del Monte, número trece, primero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de botas contra Lorenzo Solórzano y otros y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Lorenzo Solórzano.

Dado en Santander á veintidos de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de gallinas contra José García vendedor de aves y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término

de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José García, vendedor de gallinas.

Dada en Santander á veintidos de Abril de mil novecientos tres. Francisco Martínez Valdés, P. S. M. Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés
Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Demetrio Guenbarena, Garciavena, de 26 años, hijo de Bernardo y Juana, soltero, natural de Civil Mayor, cocinero, residente en Santander y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho y se acordará su prisión.

Dada en Santander á veintitres de Abril de mil novecientos tres. Francisco Martínez Valdés. P. S. M. Jesús Escobio.

Don Vicente L. Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio López, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campóo, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente del en que aparezca esta requisitoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado, á fin de

practicar varias diligencias en sumario que me hallo instruyendo sobre falsificación de documento privado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y ruego á todos los funcionarios que constituyen la policía judicial, especialmente á los de la provincia de Santander, en donde se supone se halle, procedan á la busca de expresado sujeto, captura y conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Corvera de Río Pisuega á veintitres de Abril de mil novecientos tres.—Vicente Naranjo.—Licenciado, Francisco Serra.

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Bibiana Echevarría Valdés, de veinticuatro años de edad próximamente, de estatura regular, morena, es gitana y está procesada por sustracción de dos aves, en ignorado paradero, aunque es de presumir se encuentre en Santander, la cual, hallándose en libertad provisional, no concurrió al juicio oral de la causa que se la sigue por el delito mencionado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ingrese en calidad de presa en la prisión preventiva de este partido por estar decretada su prisión por la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la pongan á disposición de la Audiencia provincial de Santander en la prisión preventiva de dicha ciudad.

Dado en Castro Urdiales á veinticinco de Abril de mil novecientos tres.—Miguel López.—P. S. M., Licenciado, Jesús Cadenas.

Don Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en las diligencias de presunción de muerte de don Agustín González Ceballos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Reinosa á veinticinco de Abril de mil novecientos tres; el señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre presunción de muerte seguidos entre partes de la una como demandante don Manuel González y González Ceballos, de esta vecindad, declarado pobre legalmente, representado por el Procurador don Ceferino Alonso y dirigido por el Letrado don Ramón Muñoz de Obeso, y de la otra como demandado el Ministerio fiscal en su representación legal.

Fallo.—Que debo declarar y declarar la presunción de muerte de don Agustín Ceballos González, natural de Somballe y ausente en ignorado paradero, mandando que esta sentencia en su cabeza y parte dispositiva, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; y que no se ejecute, hasta que transcurran seis meses desde la publicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago de la Escalera.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Santiago de la Escalera Amblard, Juez de primera instancia de este partido en Reinosa, día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Vicente M. Conde.

Lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Reinosa á veintidós de Abril de mil novecientos tres.—Vicente Martínez Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de contribuciones de Santa María de Cayón

La cobranza de las contribuciones de territorial, industrial y urbana correspondientes al segundo trimestre del corriente año, se verificará en los días 3, 4 y 5 del próximo Mayo en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Cayón 24 de Abril de 1903.—El Recaudador, José Gutiérrez.

Recaudación de contribuciones de San Pedro del Romeral

La cobranza del segundo trimestre del

corriente ejercicio y de las contribuciones directas del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, tendrá lugar los días 10, 11 y 12 del próximo Mayo en los sitios de costumbre y hora de las ocho de la mañana, á las tres de la tarde.

En dichos días se recaudarán igualmente las cédulas personales del corriente ejercicio.

El segundo periodo de cobranza se verificará en los seis días últimos de dicho mes en el domicilio del Recaudador, sitio de la Plaza.

San Pedro del Romeral y Abril 24 de 1903.—El Recaudador, Santos Revuelta.

Ayuntamiento de Ruento

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en la riqueza con que figuren en este Ayuntamiento, pueden presentar ante el mismo, hasta el día quince de Mayo próximo, las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, para su inclusión en el apéndice al amillaramiento de 1904.

Ruento 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Enrique F. Terán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del ferrocarril Cantábrico

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas poseedores de las tres series de acciones, á Junta general extraordinaria para el día 16 de mayo de 1903.

La reunión tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle de Cádiz, número 3, á la hora de las cuatro de la tarde. Al pié de la presente convocatoria se inserta la orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

Los señores accionistas podrán recoger en las oficinas de la Compañía antes del día señalado las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Para la representación de unos accionistas por otros bastará transferir la papeleta de entrada á cualquiera accionista que tenga derecho á la asistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1.ª Reforma de varios artículos de los Estatutos.
- 2.ª Disminución del capital accionista.
- 3.ª Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones con aplicación á la terminación de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes.

Santander 1.º de mayo de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Abarca.

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares, Edictos, etc., etc.,
publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Abril de 1903

DIAS		DIAS
1	Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado «Javiera», radicante en el término municipal de Mazcuerras.....	
1	Otro señalando día para el sorteo de 78 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander.....	
1	Circular previniendo á los Jueces municipales el cumplimiento de lo que se les ordena en el Real decreto de 15 de Enero sobre vacunación y revacunación obligatoria.....	
3	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Estrella Polar y Salinas, sitios en los Ayuntamientos de Escalante y Mazcuerras, respectivamente.....	
3	Relación de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia.....	
4	Circular dictando reglas para evitar se reproduzca en el ganado la enfermedad carbuncosa	
4	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Alicia, Fraternidad, Virgen de Lourdes y Luciana, radicantes en los términos municipales de Valdáliga, Campó de Suso, Piélagos y Liérganes, respectivamente.....	
6	Otros id. id. titulados Reservada y Salinas, sitios en el Ayuntamiento de Mazcuerras, y el denominado Pepito, radicante en el de Vega de Liébana.....	
8	Circular convocando á la Diputación provincial para que proceda á su constitución é inaugurar y celebre las sesiones correspondientes al primer período semestral.....	
8	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Demasía á Margarita y Demasía á Eloisa, radicantes en los términos municipales de Camargo y Santander, respectivamente.....	
10	Circular prohibiendo la pesca fluvial durante el período de veda.....	
10	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados Imperial, Carmen, San Antonio y Peñacastillo, radicantes en los términos municipales de Valdáliga, Las Rozas, Peñarrubia y Santander, respectivamente.....	
11	Circular encargando á los Alcaldes de la provincia fijen sin tardanza, en los sitios que se indican, un ejemplar de la Real orden circular de 19 de Febrero último sobre cumplimiento de la Ley electoral.....	
11	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Aumento á Salinas, La Cuña, Concepción y Los tres amigos, radicantes en los términos municipales de Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Santander y Ampuero, respectivamente.....	
13	Circular poniendo en conocimiento de los individuos de la clase de tropa pertenecientes al batallón de la Unión, Peninsular, núm. 2, y que no han solicitado sus alcances de la Comisión liquidadora, que se hallan ya ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900.....	
13	Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca y de animales dañinos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.....	
13	Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Demasía á Dos Marías, radicante en el término municipal de Ruiloba..	
15	Pliego de condiciones con arreglo á las que se contrata la conducción del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Santander y las estaciones de los ferrocarriles de dichos puntos.....	
15	Edictos solicitando la concesión del registro minero denominado Campos de Estrada, radicante en los términos municipales de Reocín, Cartes y Mazcuerras.....	
	Circular dirigida á los señores Alcaldes recomendándoles la más exacta y fiel observancia de todos los preceptos de las leyes electorales de 26 de Junio de 1890 y 8 de Febrero de 1877.	17
	Otra encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de este Gobierno, procedan á la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Santoña.....	17
	Real orden circular aclaratoria de la Real orden de 7 de Octubre último relativa á los requisitos que se necesitan para el embarque para Ultramar.....	17
	Real orden para facilitar y hacer que se cumplimente sin más demoras el Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, para el debido régimen, conveniencia y policía de los cauces públicos.	18
	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Eulalia, Inés, Maruja, La Arcillosa y El Burco, radicantes en los términos municipales de Enmedio, Rasines, Camargo, Astillero y Reocín, respectivamente	18
	Circular dando instrucciones á los Alcaldes de la provincia para la expedición de patentes de Médicos y Médicos-cirujanos.....	18
	Otra encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de este Gobierno, procedan á la busca y detención de la individuo Argela Rufz Vargas, fugada del domicilio conyugal.....	20
	Otra convocando nuevamente á la Diputación provincial para su constitución é inaugurar y celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral del corriente año.....	22
	Real orden relativa á la interpretación que debe darse al párrafo 4.º del art. 36 de la ley electoral.....	22
	Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado La Llamosa, radicante en el término municipal de Alioz de Lloredo.....	24
	Otro anunciando la subasta para la impresión de tres lotes de listas electorales del año actual..	24
	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Campos de Estrada y Leonor, términos municipales de Mazcuerras y Rasines, respectivamente.....	25
	Real decreto aprobando con carácter provisional el reglamento general para el régimen de la minería.....	25
	Relación nominal de los individuos que pagan contribución industrial y de comercio en Santander.....	20
	Edicto dando cuenta de haberse incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales para la explotación de la mina titulada Demasía á Carolina.....	27
	Otro anunciando la subasta de los artículos alimenticios para las necesidades del Hospital provincial, Casa de Caridad.....	27
	Circular dando cuenta de haberse encargado interinamente del mando de la provincia don José Luis García Obregón, por ausencia del propietario, don Laureano Irazazábal.....	29
	Otra encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de este Gobierno, procedan á la busca y captura de Juan Aguilar Delgado, fugado del presidio de Santoña..	23
	Otra rectificando la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para la construcción de la carretera del puente de la Venera á la de Meruelo á Noja...	29

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12